

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de abril de 2022

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00365-00
AUTO INTERLOC.582

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Se pronuncia el Despacho acerca de la solicitud presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal en Oficio SDH-252-3000-2023.

Manifiesta el funcionario municipal que por error la Alcaldía de esta ciudad realizó consignaciones a cuentas de este Juzgado bajo el radicado 2021-00365-00 proceso donde es demandante JOSE YESID MORENO SARMIENTO y demandado DANIEL MAURICIO LÓPEZ CÁCERES (proceso finalizado), por lo anterior, sed solicita que, dichos dineros sean puestos a disposición del JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL de La Dorada, Caldas, tramitado con radicado 17380 40 89 004 2022 00552 00, por corresponder dichos giros a la medida cautelar decretada por dicho juzgado.

Revisado el sistema Siglo XXI de actuaciones civiles, se encuentra radicado en este Despacho el proceso de ejecución singular promovido por WILLIAM BERNAL TRIANA, hoy cesionario JOSE YESID MORENO SARMIENTO, tramitado con radicado 17380 40 89 001 2021-00365-00, *proceso que se encuentra terminado y en archivo definitivo*, al aprobarse la conciliación entre las partes, en audiencia reglada en el artículo 372 del Código General del Proceso celebrada el día 5 de octubre de 2022.

Consecuente con lo anterior, se accederá a lo deprecado por el Secretario de Hacienda Municipal-Javier Zuluaga Alzate-.

Con tal fin, se ordenará la conversión de los depósitos judiciales consignados para el proceso con radicado 2021-00365-00 en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, para el JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL de esta ciudad, al corresponder a una medida cautelar dentro del proceso allí tramitado con radicado 17380 40 89 004 2022 00552 00. Oficiese.

La conversión de los depósitos judiciales se realiza por los constituidos hasta la fecha, según el reporte general de depósitos judiciales, así:

Nº26930 por \$875.173

Nº29730 por \$900.853

Nº30350 por \$900.853

Nº31018 por \$900.853 y los que posteriormente se llegaren a constituir para este proceso.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación al señor SECRETARIO DE HACIENDA de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas y al JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL de la localidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales consignados para el proceso con radicado 2021-00365-00 en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, para el JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL de esta ciudad, al corresponder a una medida cautelar dentro del proceso allí tramitado con radicado 17380 40 89 004 2022 00552 00. Oficiese.

La conversión de los depósitos judiciales se realiza por los constituidos hasta la fecha, según el reporte general de depósitos judiciales, así:

Nº26930 por \$875.173

Nº29730 por \$900.853

Nº30350 por \$900.853

Nº31018 por \$900.853 y los que posteriormente se llegaren a constituir para este proceso.

SEGUNDO: Mediante oficio, comuníquese esta determinación al señor SECRETARIO DE HACIENDA de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas y al JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL de la localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.071 del 2 de mayo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

